



S.I. CONCATEDRAL

CASARSE EN LA CONCATEDRAL.

Es muy hermoso comprobar el aprecio de los alicantinos a su S.L. Concatedral y el afecto y la devoción hacia la Virgen del Remedio y San Nicolás que, de manera muy especial, se manifiesta en la voluntad de muchas parejas que desean casarse en este singular templo.

En este documento encontrarán unas indicaciones para la celebración del matrimonio; indicaciones que van desde los pasos a seguir en lo que es imprescindible para casarse (hacer el expediente, el cursillo, etc.) hasta detalles referentes a la celebración. Se trata de brindar un mejor servicio, lo más coordinado posible, e intentar evitar malentendidos o confusiones de última hora y que pueden deslucir o entristecer un día tan hermoso para ustedes.

Nosotros estamos encantados de poder atender, en la medida de lo posible, los deseos y peticiones concretas para hacer de ese día y ese momento algo inolvidable. Con este fin, y para el bien de todos, rogamos la lectura atenta de las siguientes indicaciones y normas:

ANTES DE LA BODA

Para reservar la fecha de la boda entregarán cumplimentada la ficha que se adjuntará a las normas.

El expediente previo a la celebración “los papeles” para casarse lo han de tramitar en la parroquia propia, es decir, **en la que viven en estos momentos** cada uno de los contrayentes.

Al menos tres meses antes de la boda, los novios concertarán una entrevista con el párroco respectivo, el cual les informará de los pasos necesarios para contraer matrimonio en la Iglesia Católica.

La Documentación a aportar es la siguiente: **Partida de Bautismo, Certificado literal de nacimiento, fotocopia del DNI y del libro de familia** (en la hoja en que está inscrito el que se va a casar). El párroco les indicará el día de la entrevista y los testigos necesarios.

Desde la Concatedral les convocaremos, con el suficiente tiempo de antelación, para que puedan conocer y contactar con las parejas que se casan en el mismo fin de semana, para que acuerden aquellos temas que son comunes, como las flores.

Se debe realizar el Cursillo Prematrimonial y presentar el certificado antes de la celebració

EL DÍA DE LA BODA

Es muy conveniente confesar par recibir la Sagrada Comunión en la boda.

Parte muy importante en la celebración es la música. Estamos en la Concatedral de la Diócesis. El respeto a la normativa Litúrgica y las indicaciones del Ilmo. Cabildo y del Consejo de Pastoral Parroquial nos llevan a precisar lo siguiente:

- 1.- Los textos Litúrgicos deben ser respetados, en su literalidad, en todos los cantos de la celebración, lo que hay que advertir al coro que intervenga.
- 2.- La música ha de ser la adecuada para la celebración y el rango de este templo, su peculiaridad como lugar de recogimiento y de marco histórico.
- 3.- Se ha de promover, según los documentos de la Iglesia, el uso del órgano y la música sacra de calidad.
- 4.- Las Misas de tipo folklórico no se pueden interpretar durante la celebración.

La Concatedral no tiene fotógrafo, ni florista en exclusiva. Los novios pueden contratar los servicios de quienes más garantías les ofrezcan. Lo que rogamos es que les hagan llegar y tengan muy presentes las siguientes indicaciones:

Fotografías y video

Es importante la discreción de fotógrafos y/o cámaras, indicativo de su profesionalidad, para no interferir en la celebración, invadiendo lugares que entorpezcan o desluzcan la misma. Sólo en el momentos de oración, la proclamación de las Lecturas y la homilía, han de extremar la discreción y el número de fotos.

Al terminar la celebración, se pueden hacer algunas fotografías de familia, pero en número muy discreto y sin convertir el templo en un estudio.

Flores

Es bueno recordar que el templo es una obra de arte. Hay que considerar que podría resultar de mal gusto recargarlo con excesiva ornamentación. Las flores no son para el lucimiento personal sino una ofrenda que se hace al Señor o a la Stma. Virgen para la celebración sagrada. No tiene ningún sentido, a la vez que queda mezquino, llevarse las flores tras la celebración. Si han de salir, que no entren. No se permite la colocación de flores junto a la Sede Episcopal. El Altar no puede estar tapado por las flores.

El tiempo entre las celebraciones litúrgicas es muy escaso. Por ello, es impensable el cambio de las flores hasta finalizar todo el culto del día. Nos permitimos recordar una ornamentación conjunta.

El pasillo ha de estar discretamente adornado, sin impedir el tránsito normal.

Reserva de asientos

Los testigos y familiares más directos se colocarán en los primeros bancos, de diseño especial, que estarán reservados, si así se solicita.

La colocación de los novios, padres y padrinos se acordará antes de la celebración, excluyendo siempre la ubicación en el Presbiterio.

Lo expuesto debe ser tenido por norma general que excluye las excepciones.

Puede presidir y celebrar otro sacerdote, invitado por la familia, comunicándolo previamente para otorgarle la delegación necesaria.

Si se realiza y distribuye un folleto para seguir la celebración la confección del mismo habrá de contar con el Vº Bº del párroco.

Se ruega PUNTUALIDAD máxima en la llegada. Nuestros retrasos perjudican a las personas que participan en actos posteriores. Si el retraso fuese considerable nos veríamos en la precisión de abreviar la ceremonia.

Las personas que han de participar en la celebración deben cuidar de manera especial su forma de vestir teniendo presente el lugar y lo que se celebra.

Si son niños los que portan los anillos y las arras es muy conveniente que haya una persona mayor que cuide de su comportamiento.

Estas normas, sólo pretenden facilitar, por medio de su cumplimiento, el desarrollo de unas celebraciones más dignas.

Al finalizar la boda es costumbre arrojar arroz o pétalos de flores a los nuevos esposos. Rogamos tengan en consideración lo siguiente:

- Siempre se realizará en el exterior del templo. Hay que evitar convertir este acto simpático en algo zafio por el lanzamiento de otros elementos.

- Queda prohibido el lanzamiento de serpentinas u otros elementos de características similares que se puedan quedar enganchados en la fachada del templo.

- Queda prohibido “tirar tracas” por la normativa municipal y la Ley de Patrimonio Histórico. Dicho acto es sancionable, pudiendo alcanzar la multa la cuantía de 6.000€.

Como ya hemos dicho al principio, deseamos atenderles lo mejor posible, pero eso supone movilizar personas y mantener adecuadamente todo un precioso marco que conlleva un gasto que entre todos hemos de afrontar. La aportación económica que se les pide va destinada: a la Concatedral (culto, limpieza, luz, personal, archivo, mantenimiento...) a Cáritas Parroquial, y al Fondo común Diocesano. Se trata de uno de los gastos menos importantes de la boda pero, sin duda, con el que se hace mucho bien. Gracias. Que la Virgen del Remedio y nuestro Padre San Nicolás les alcancen del Señor que la gracia de ese día, se prolongue a lo largo de toda la vida.